



SISTEMAS NACIONALES DE CUALIFICACIONES Y FORMACIÓN PROFESIONAL



CONSEJO GENERAL
DE FORMACIÓN
PROFESIONAL



Colección Informes

INSTITUTO NACIONAL DE LAS CUALIFICACIONES

FRANCIA

Participación de los actores

Las partes sociales en Francia tienen un papel determinante en la elaboración de diplomas, títulos o certificados. Destacan por su amplia historia e importancia las Comisiones Profesionales Consultivas¹ (CPCs) de la Educación Nacional.

Cada CPC esta compuesta de cuatro grupos de representantes:

- **Empresarios.** Aportan diez representantes que agrupan a las organizaciones profesionales directamente interesadas por las especialidades de la CPC.

- **Asalariados.** Igualmente con diez representantes. Uno de ellos es propuesto por cada uno de los sindicatos más representativos y los otros están atribuidos a los mismos sindicatos, pero sobre la base de su mayor representatividad y resultados alcanzados en las elecciones sindicales.

- **Poderes Públicos.** Proceden de los Ministerios competentes de aquellos sectores de actividad que guardan relación con los Diplomas². Igualmente están representados uno o dos Inspectores Generales de la Educación Nacional, un representante del CEREQ y uno de la Asociación de Formación Profesional de Adultos (AFPA).

- **Personas Cualificadas.** Entre las que se encuentran los representantes de cada una de las Organizaciones sindicales de enseñanza a nivel nacional; un representante de cada una de las dos principales Asociaciones de padres de alumnos; un representante de la Asamblea de Cámaras de Comercio e Industria y un representante de la Asamblea Permanente de Cámaras de Oficios; y finalmente un representante de los Consejos de Enseñanza Tecnológica, encargados de asegurar la presidencia de los jurados de los exámenes específicos del CAP (Certificado de Aptitud Profesional) y BEP (Diploma de Estudios Profesionales). Como puede observarse de lo expuesto, en el ordenamiento de los Diplomas el papel y participación de los actores sociales sería el siguiente:

El Estado. Es el actor que asume la dirección a través de dos instancias: la Secretaría General de las CPCs y la Inspección General, que intervienen en todas las etapas de creación del Diploma. Por su parte la Secretaría General interviene de manera ocasional en las modalidades de certificación y en los referenciales de formación. El papel del profesorado público es más importante y sistemático en el referencial de certificación, que en la decisión de crear el diploma y en los referenciales de formación.

¹ Según Decreto de 4 de julio de 1972. En 1994 se creó un Comité de Cooperación entre los sectores profesionales y las Comisiones Profesionales Consultivas.

² Aquí también estarían representados los profesores de la enseñanza pública.

Empresarios. Están representados³ por las correspondientes federaciones que tienen diversas características según los sectores de actividad que representen. Los sectores de mayor peso y tradición suelen obtener más receptividad en sus propuestas. Así por ejemplo el sector de la metalurgia es históricamente una referencia importante del sistema francés de certificaciones.

Sindicatos. Son consultados en el momento de la creación y actualización de los diplomas. Desde que empezaron a funcionar las CPCs, los sindicatos de las ramas se han hecho representar por sus miembros dedicados a la enseñanza. Es importante el papel que juegan los interlocutores sociales en la ordenación de las cualificaciones ya sean éstas de la Educación Nacional, del Ministerio de Asuntos Sociales o de los Ramas profesionales. En este sentido, una característica del sistema francés es que cuando alguna instancia quiere crear un Diploma que afecta al interés o intereses de un sector profesional hay obligación legal por parte de la Administración de consultar a los Agentes Sociales del sector. Con la nueva Ley serán inscritas de derecho sólo las certificaciones elaboradas en el cuadro de las CPCs.

NORMALIZACIÓN DE LAS CUALIFICACIONES

Organización por niveles y sectores

I. Diplomas de la Educación Nacional. Se establecen por las 17 CPCs siguientes:

- Industrias Extractivas y Materiales de Construcción (9 cualificaciones)
- Metalurgia, Mecánica, Electrotecnia y Electrónica (143)
- Edificación y Trabajos Públicos (95)
- Química (41)
- Alimentación (18)
- Textil e Industrias Anexas (7)
- Vestimenta (40)
- Madera y Derivados (29)
- Transporte y Logística (18)
- Técnicas Audiovisuales y de Comunicación (24)
- Artes Aplicadas (133)
- Técnicas de Comercialización (25)
- Técnicas Administrativas y de Gestión (18)
- Turismo, Hostelería y Ocio (16)
- Otras actividades del sector terciario (17)
- Cuidados Personales (8)
- Sector Sanitario y Social (34)

II. Títulos del Ministerio de Empleo. Las CPCs existentes 138 son las cinco siguientes:

- Edificación y Trabajos Públicos.

³ En cuanto a la legitimidad de la representación aparece como un problema la falta de personas que realmente están trabajando, ejerciendo su actividad profesional y que por tanto conocen la realidad del trabajo. Este problema de legitimidad afecta tanto a representantes de empresarios como de trabajadores.

- Metalurgia, Mecánica, Electricidad, Electrónica y Mantenimiento Industrial.
- Otras Industrias.
- Transporte, Comercio y Servicios.
- Gestión y Tratamiento de la Información.

Niveles

La clasificación francesa de niveles de cualificación, refleja niveles de formación relacionados con la posición social de las personas, es decir los niveles de cualificación tienen influencia sobre los niveles salariales. Los seis niveles de cualificación que constituyen el marco de clasificación francés se definen por las siguientes pautas: 138 En el año 2000 se suma la Comisión Interprofesional Consultiva con el objetivo de asegurar la coordinación y transversalidad de las actividades de las 5 CPCs.

Niveles I y II. Las personas que ocupan esta posición requieren de un nivel de formación igual o superior a un título universitario o un diploma de una Escuela Profesional de Ingeniería.

Nivel III. Las personas que ocupan esta posición precisan el diploma más alto técnico (BTS) o un diploma de los Institutos Universitarios Tecnológicos (DUT) o haber superado con éxito un examen final al término del primer ciclo de educación superior (DEUG).

Nivel IV. Las personas que ocupan esta posición poseen un nivel de cualificación equivalente a un Bachillerato General, Técnico o Profesional y el Brevet Professionnel (BP).

Nivel V. Las personas que ocupan esta posición requieren un nivel de formación equivalente al Diploma de Estudios Profesionales (Brevet Etudes Professionnelles-BEP), o Certificado de Aptitud Profesional (Certificat Aptitude Professionnelle- CAP).

Nivel Va. Las personas que ocupan esta posición requieren una formación corta, no más de un año, que les conduzca a un Certificado de Educación Profesional o a un certificado de cualificación equivalente.

Nivel VI. Las personas que ocupan esta posición no requieren formación más allá del periodo obligatorio.

La Ley de Modernización Social

Las razones de fondo de esta importante Ley promulgada en enero de 2002, tienen que ver con la necesidad de una mejora del sistema francés de certificación profesional, donde la coexistencia de los tres subsistemas (público, privado y sectorial) insuficientemente coordinados, deja a una parte importante de trabajadores activos sin ningún título o diploma que le acredite su cualificación profesional.

En este sentido la nueva Ley amplía la anterior Ley de 1992, ya que los tres sistemas de certificación existentes figuran en el Repertorio Nacional de Certificación y cualquiera de

sus cualificaciones podrá ser reconocida a través de la validación de la experiencia laboral. Sin embargo para alcanzar este nuevo derecho será necesario :

- Garantizar el valor de referente social de toda certificación registrada en el repertorio.
 - Garantizar que el Diploma o el Título obtenido por la validación de la experiencia tendrá el mismo valor en el mercado que el obtenido a través de la formación.
 - Facilitar que cada persona tenga acceso a la información sobre el conjunto de los Diplomas y Títulos otorgados por el Estado o en su nombre.
- Finalmente esta nueva Ley supone en Francia abrir un debate sobre la necesidad de reforzar las instancias consultivas de creación de las cualificaciones y en los problemas que tienen éstas de responder a las transformaciones del mundo del trabajo⁴.

Listado de acrónimos

AFPA (Association Formation Professionnelle Adultes) : Asociación de Formación Profesional de adultos.

BP (Baccalaurerats Professionnelles): Bachillerato profesional.

BEP (Brevet Etudes Professionnelles): Diploma de estudios profesionales.

BT (Baccalaurat Technologique): Bachillerato Tecnológico.

CAE (Conseil Analyse Economique): Consejo de Análisis Económico.

CAP (Certificat Aptitude Pédagogique): Certificado de Aptitud Profesional.

CEREQ (Centre d'Etudes et de Recherches sur les Qualifications): Centro de estudios e Investigación sobre Cualificaciones.

CPCs (Commissions Professionnelles Consultives): Comisiones Profesionales Consultivas.

CQP (Certificat Qualification Professionnelle)

RC (Referentiel Certification)

⁴ “Les diplomes, une affaire de professionnels“. Recontre nationale le 21 mars 2002- Ecole Nationale des Arts et Métiers, Paris. En <http://www.education.gouv.fr>.